

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**  
**SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Ha arribado a esta instancia para conocer del recurso de apelación en frente de la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de La Dorada dentro del proceso declarativo de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial, disolución y liquidación, promovido por la señora Sandra Catalina García Muñoz, en contra de los herederos indeterminados del señor Helber Blandón Arbeláez, trámite al que se “vinculó” como demandados al ahora mayor de edad Erik Brian Blandón, y al menor JBI, representado por su progenitora la señora Alejandra Izquierdo Londoño; no obstante, antes de proferir la decisión correspondiente y en atención al estudio previo de admisibilidad, se percibe la omisión de piezas procesales relevantes para resolver el asunto, como lo es i) el folio 96 del archivo “01ExpedienteNo20190010500”, correspondiente a parte de la contestación arimada por la señora Alejandra Izquierdo Londoño, así como ii) la audiencia respectiva donde se recaudaron los interrogatorios de parte; igualmente, se encuentra que iii) el emplazamiento visible a folio 38 del expediente principal, se halla mal escaneado y la fecha de su realización es ininteligible, y que, verificado inclusive con el apoyo de sistemas con que cuenta este Tribunal, iv) la audiencia llevada a cabo el 27 de abril de 2021 no tiene audio.

Con base en lo anterior, **DEVUÉLVASE** las diligencias al Despacho de origen, para que se alleguen las piezas referenciadas y los audios completos, o en caso de su inexistencia se reconstruyan las etapas pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO**  
**Magistrado**

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil-Familia. Radicado: 17380-31-84- 001-2019-00105-01 DUMH.



**Firmado Por:**

**Alvaro Jose Trejos Bueno  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 9 Civil Familia  
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed779abdff8b8190b3c4685c42d0b7d7886a3cc911b19e9bbd260de6476cc70**

Documento generado en 30/11/2021 01:55:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>